

TEMUCO,  
01 DIC. 2020

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 7532 de fecha 13 de noviembre de 2020, que prorroga la calidad de **A Contrata**, entre otros, al funcionario: Manuel Alejandro González Suazo, Rut N° en la planta profesional grado 10 en el PROGRAMA Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. El artículo 2 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales que señala "Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios.

Los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.

3. El art. 5 letra f) de la Ley 18.883 que indica: "f) Empleo a contrata: Es aquel de carácter transitorio que se contempla en la dotación de una municipalidad.

4. La ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que don Manuel Alejandro González Suazo, cumple la función de coordinar reuniones con usuarios socialmente carenciados, en situación de vulnerabilidad social, recopilando información para la postulación a actividades de capacitación, todas actividades que necesariamente se ejecutan en reuniones y grupos de los referidos usuarios de este programa.

2. Que atendida la situación económica que se vive a nivel país, producto de la Pandemia del Covid 19, que afecta a la Región y a la Comuna de manera significativa, debiendo el gobierno comunal orientar los esfuerzos a cubrir las necesidades de los habitantes de la comuna que se han visto afectados, se ha considerado que esta función de coordinación, puede ser ejecutada por algún otro funcionario o funcionaria de planta de la Municipalidad, sin que este programa sufra ningún tipo de incumplimiento respecto de los compromisos asumidos por la Municipalidad de Temuco. De conformidad a los criterios de "prioridad" y "nuevas condiciones presupuestarias", establecidos en Dictamen 85700 de 2016 de la Contraloría General de la República. Se debe también considerar que las actividades mencionadas se han visto reducidas a su mínimo, producto precisamente de las condiciones en que se encuentra el país en general y nuestra comuna en particular, por lo que pueden estas ser realizadas por un funcionario o funcionaria de planta de la municipalidad, funcionarios que también han visto reducidas, en menor medida, sus funciones.

3. Que atendida precisamente las condiciones de la población que recibe los servicios de la DIDECO a través de este tipo de programa se requiere más la intervención de trabajadores

sociales, que de Experto con certificado emitido por el Director de DIDECO, condición que ostenta el señor González, que cuenten con las habilidades, experticia y capacidades de profesionales del área de asistentes sociales, que al mismo tiempo de asesorar, puedan emitir informes y coordinar las ayudas que el municipio otorgue a las familias carenciadas de la Comuna.

4. Atendido que al mérito de lo expuesto y considerando que don Manuel Alejandro González Suazo, cumple exclusivamente con la función de realización de reuniones con usuarios socialmente carenciados, la recopilación de información referida y los criterios de prioridad y modificación de condiciones ya indicadas, esta función podrá ser ejercida por otro u otra funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto la prórroga de la contrata de don Manuel Alejandro González Suazo, contenida en el Decreto Alcaldicio N° 7532 de 13 de noviembre de 2020, que prorrogaba su calidad, desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por no ser necesarios sus servicios, pudiendo esta función realizarla otro funcionario o funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por las razones contenidas en los Considerando de este Decreto Alcaldicio.
2. Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, personalmente, por carta certificada o por correo electrónico institucional

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



Official stamps and signatures are present. A large blue signature is written over the central stamp. To the left, a purple stamp for the Municipal Secretary is partially visible. To the right, a purple stamp for the Municipal Board is partially visible.

**DISTRIBUCION**

--Control Interno  
-Secretaria Municipal  
-Dirección de Aseo y Ornato  
. Administracion y Finanzas  
Juridico  
Administración Municipal

